



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Teresa Elizabeth Montero Avila  
OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

25 JUN 2019

# Resolución Administrativa

LISETTE VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
25 JUN 2019  
SECRETARIA  
Hora: 14:18 ma

Lima, 21 de Junio de 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 307-2019-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación del pago de devengados de Guardias Hospitalarias a ALVA HUAYLLA ZORAIDA HAYDEE, Residente de Plaza Libre contratado para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo, correspondiente al mes de Diciembre 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) Enciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Artículo 210 Numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por R.D. N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

25 JUN 2019

*Lissette Vargas Hinostroza*  
LISETTE VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer y autorizar con eficacia anticipada como pago de devengados de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Ciento Diecisiete con 30/100 Soles (S/. 117.30)**, a **ALVA HUAYLLA ZORAIDA HAYDEE**, Residente de Plaza Libre contratado para laborar en esta Dependencia, correspondientes al mes de Diciembre 2018, y que a continuación se indica:

**RESIDENTES DE PLAZA LIBRE:**

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2018-DIC	ALVA HUAYLLA ZORAIDA HAYDEE	MED. RESIDENTE 3ER	1	0	0	1	0	117.30
TOTAL								117.30

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande la presente resolución se aplicará de acuerdo a la Estructura Funcional Programática para el ejercicio **2019**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

**ARTICULO 3º.-** La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
*Edgar Alberto Sotomayor Chambilla*  
Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

C.c.:

- ( ) Ministerio de Salud
  - ( ) Dirección General
  - ( ) Economía
  - ( ) Oficina de Personal
  - ( ) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
  - ( ) Archivo/Equipo de Control de Asistencia
- EASC/TMA/cgp